REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**FONDO GANADERO DEL META S.A.**
DEMANDADO:	**POLICIA NACIONAL – MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2014 00340 00**

Mediante memorial obrante a folio 494, el apoderado de la parte actora allegó copia de la consignación efectuada el 24 de octubre de 2016, por la suma de $15.362.550 (fol.495), que corresponde al 60% del valor requerido por el auxiliar de la justicia para la práctica del dictamen pericial, en consecuencia, se concede al Ingeniero Wilson Efraín Cano Herrera – perito designado, el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día siguiente al recibo del anticipo para que presente por escrito el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial, el cual deberá contener los requisitos señalados en el artículo 226 del C.G.P.

Una vez rendido el dictamen pericial o vencido el término anteriormente otorgado, ingrésese el expediente al despacho para resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **43 del 22 de noviembre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria